

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

**JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH**  
**Magistrado Sustanciador**

### AUTO LABORAL

Dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

*“Auto Ordena Remitir por Conocimiento Previo”*

RAD: 20-011-31-05-001-2020-00042-02 Proceso ordinario laboral promovido por JHON JAIRO SANCHEZ QUINTERO contra CONEQUIPOS ING S.A.S Y OTROS.

Sería la oportunidad de resolver la admisión del recurso de Apelación contra la sentencia del 24 mayo de 2024, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Aguachica, Cesar, en el proceso de la referencia, sin embargo, verificado el expediente y el sistema de registro de actuaciones de Siglo XXI, se advierte que en anterior oportunidad el despacho 002 del Tribunal Superior del Distrito Judicial, Sala Civil- Familia -Laboral, que actualmente preside el honorable Magistrado JESUS ARMANDO ZAMORA SUAREZ, tuvo conocimiento de la apelación del Auto, misma que fue resuelta el 14 de febrero de 2024.

Por lo anterior, y de conformidad con la expresa disposición del artículo 10 del Acuerdo PCSJA17-10715 la cual señala que *“El magistrado a quien se asigne el conocimiento de un asunto será el ponente de la primera y demás apelaciones que se propongan”*; por lo que se ordenará remitir el expediente para lo de su cargo, previa desanotación del mismo en el libro radicador”.

Por secretaria, devuélvase el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para que se realice la novedad correspondiente y remita al competente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**SIN NECESIDAD DE FIRMAS**  
(Art. 7, Ley 527 de 1999, Arts. 2 inc. 2,  
Ley 2213 de 2022.  
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)  
**JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH**  
**Magistrado.**